



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº . 119 -2024-GRA/GRAD

Huaraz, **27 MAR. 2024**

VISTO:

Las Resoluciones Directorales N°002-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°003-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°004-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°005-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°006-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°007-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°008-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°001-2023-REGION ANCASH/ARA-D, N°002-2023-REGION ANCASH/ARA-D, N°001-2024-REGION ANCASH/ARA-D, N°002-2024-REGION ANCASH/ARA-D, N°003-2024-REGION ANCASH/ARA-D, N°004-2024-REGION ANCASH/ARA-D, N°005-2024-REGION ANCASH/ARA-D y N°006-2024-REGION ANCASH/ARA-D, la Resolución Gerencial General Regional N° 198-2023-GRA/GGR con fecha 23 de marzo de 2023 , el Memorándum N°1051-2023-GRA/GRAD , de fecha 10 de mayo de 2023, el Memorándum N°013-2024-GRA/GRAD con fecha 04 de marzo del 2024, el Informe Técnico N° 001-2024-REGION ANCASH/ARA-D de fecha 12 de marzo de 2024, el Informe Legal N° 211-2024-GRA/GRAJ de fecha 26 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la constitución vigente, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; así mismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, los Archivos Regionales tienen por finalidad la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación existente en la Región y se encargan de conducir las actividades Archivísticas del sistema en su jurisdicción;

Que, los incisos c) y k) del Artículo 24º del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, dispone que son funciones de los Archivos Regionales, adecuar y aplicar las normas y políticas que emite el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos en el ámbito de su jurisdicción, autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a la entidades conformantes del sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimiento de la Comisión Técnica Nacional de Archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de Archivo del Sector Público", modificada por las Resoluciones Jefaturales 029-2019-AGN/J, de fecha 25 de enero de 2019, y 121-2022-AGN/JEF, de fecha 22 de junio de 2022. La citada directiva y sus modificaciones señalan que el responsable de elaborar la propuesta de eliminación, es el órgano de administración de Archivos o el que asuma sus funciones en la entidad pública solicitante y que su comité evaluador de documentos aprueba la propuesta;

Que, mediante documentos oficiales, las entidades, solicitan autorización para eliminación de documentos (expedientes), los cuales cuentan con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, designado, adjuntando en todos los casos con tal fin, el acta de aprobación de eliminación de los documentos pasivos depurados, así como los inventarios de las series y las



muestras documentales respectivas, Fichas Técnicas, entre otros documentos que se detallan en cada Resolución Directoral emitida, que forman parte del presente proceso;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N°002-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°003-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°004-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°005-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°006-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°007-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°008-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°001-2023-REGION ANCASH/ARA-D, N°002-2023-REGION ANCASH/ARA-D, N°001-2024-REGION ANCASH/ARA-D, N°002-2024-REGION ANCASH/ARA-D, N°003-2024-REGION ANCASH/ARA-D, N°004-2024-REGION ANCASH/ARA-D, N°005-2024-REGION ANCASH/ARA-D y N°006-2024-REGION ANCASH/ARA-D, el Archivo Regional de Ancash autoriza la eliminación de Un mil Ochocientos cuarenta y siete con treinta y ocho centésimas (1,847.38) metros lineales de Documentos declarados innecesarios por el Archivo Regional;

Que, con Resolución N° 198-2023-GRA/GGR con fecha 23 de marzo de 2023, se aprueba la Directiva N° 002-2023-GRA-GGR-GRS/ARA-DI.001.NP "Procedimientos para el Destino Final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por las entidades públicas con autorización de eliminación por el Archivo Regional de Ancash";

Que, con fecha 10 de mayo del 2023, mediante Memorándum N°1051-2023-GRA/GRAD, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, conmina a la Dirección Regional de Archivo, a iniciar los actos preparatorios y llevara a cabo el procedimiento administrativo respecto al Destino Final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por las entidades públicas con autorización de eliminación por el Archivo Regional de Ancash;

Que, con fecha 04 de marzo del 2024, mediante Memorándum N°013-2024-GRA/GRAD, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, notifica a los servidores que conformaran la Mesa Directiva, quienes llevaran a cabo el proceso de destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por las entidades públicas con autorización de eliminación por el Archivo Regional de Ancash, de acuerdo al cronograma establecido en las bases administrativas que serán aprobadas mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través de la Directiva N° 002-2022-GRA-GGR-GRDS/ARA-DI.001.NP "Procedimientos para el Destino Final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por la entidades públicas con autorización de eliminación por el Archivo Regional de Ancash", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°198-2023-GRA/GGR; se formaliza el procedimiento para el destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por las entidades públicas con autorización de eliminación por el Archivo Regional de Ancash, para garantizar la eficiencia del destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por las entidades públicas, y con autorización de eliminación por el Archivo Regional de Ancash;

Que, en ese contexto, el Archivo Regional de Ancash, ha verificado en todos los casos que la documentación consignada en el Inventario General presentado, se encuentra en paquetes, cajas y sacos, y en algunos casos numerada correlativamente en todas las ubicaciones donde se custodia la documentación que forma parte del proceso de Destino Final a través de venta directa de los documentos declarados innecesarios por el Archivo Regional de Ancash, según lo detalla el Apéndice 01 que forma parte del presente Informe Técnico;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva N° 002-2022-GRA-GGR-GRDS/ARAA-DI.001.NP, señala lo siguiente: que, el Archivo Regional de Ancash, deberá consolidara el expediente administrativo, el mismo que contendrá lo siguiente: a) Resolución de eliminación de documentos declarados innecesarios por la entidad al que corresponde, emitido por el Archivo Regional de Ancash, b) Tasación comercial (valor referencial) de cada uno de los lotes, determinado en virtud de los metros lineales y lugar de ubicación, c) Cronograma de actividades para el destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios, d) Proyecto de Bases Administrativas para el destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por las entidades públicas y e) Informe Técnico que sustente el destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por las entidades públicas, el mismo que debe contener los lotes a vender "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN", la relación, características, estado y precio base de cada uno de los lotes;

Que, es ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 001-2024-REGION ANCASH/ARA-D de fecha 12 de marzo de 2024, la Dirección de Archivo Regional, emite informe como precedente respecto al destino Final a través de venta directa de los documentos declarados innecesarios por el Archivo



Regional de Ancash, implica la entrega a título oneroso de la documentación para su trituración (según su origen) o su comercialización natural como papel reciclado, mediante la adjudicación al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a la venta;

Que, mediante Informe Legal N° 211-2024-GRA/GRAJ de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda viable que, mediante Resolución Gerencial Regional, la Gerencia Regional de Administración, apruebe el valor de tasación comercial, el cronograma de actividades y las bases administrativas del destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por las entidades públicas;

Que, estando a lo antes expuesto y por disposición de Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el valor de tasación comercial, el cronograma de actividades y las bases administrativas del destino final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por las entidades públicas, en concordancia con los literales descritos en el numeral 5.5 de la Directiva N° 002-2023-GRA-GGR-GRDS/ARAA-DI.001.NP, detallados en el Apéndice 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, a la Mesa Directiva, la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de acuerdo al cronograma y las bases administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, así como el cronograma aprobado, a la Subgerencia de Tecnología de la Información e Innovación, a fin de realizar la publicación en la página Web del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos administrativos pertinentes, en mérito a la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 CPC. Erick Hugo Inchicague Medina
 Gerente Regional de Administración





12
Doce

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL DESTINO FINAL A TRAVES DE VENTA DIRECTA DE LOS DOCUMENTOS DECLARADOS INNECESARIOS POR EL ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA N°002-2023-GRA-GGR-GRDS/ARA-DI.001NP



11
Sist. Ona

Contenido

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento, para el destino final a través de venta directa de los documentos declarados innecesarios por el Archivo Regional de Ancash, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N°002-2023-GRA-GGR-GRDS/ARA-DI.001NP.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único aprobado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.3. Ley N° 25323- Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 2.4. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.5. Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.6. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 2.7. Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley 28296.
- 2.8. Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED.
- 2.9. Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma para la eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público" y sus modificatorias.
- 2.10. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias.
- 2.11. Las normas directas y conexas que incluyen disposiciones ampliatorias, modificatorias y complementarias, así como sus respectivos reglamentos según corresponda.
- 2.12. Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash.



III. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - DESTINO FINAL A TRAVES DE VENTA DIRECTA DE DOCUMENTOS DECLARADOS INNECESARIOS - ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR Y/O MEDIO DE DIFUSION	OBSERVACIONES
Publicación de la Convocatoria y Bases administrativas	Del 01 al 07 de abril de 2024	09.00 a.m.	Página Web del Gobierno Regional de Ancash	COMUNICADO OFICIAL
Registro de Postores (preliminar solo referencial)	Del 01 al 07 de abril de 2024	09.00 a.m.	Página Web del Gobierno Regional de Ancash (Anexo N°01 - Formulario digital)	LINK DE ACCESO
Presentación de las ofertas en físico (Propuesta técnica y económica)	Del 08 al 12 de abril de 2024	Horario: 08:30 a 01.00 p.m. y 02.30 p.m a 04.30 p.m	Mesa de partes - Unidad Funcional de Trámite Documentario y atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ancash (Presencial)	SEGÚN ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LAS BASES
Evaluación de las ofertas (Propuesta técnica y económica)	15 de abril de 2024	Horario de oficina	Sede Central del Gobierno Regional de Ancash	SEGÚN ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LAS BASES
Levantamiento de observaciones (de los postores)	16 de abril de 2024	Horario: 08:30 a 01.00 p.m. y 02.30 p.m a 04.30 p.m	Mesa de partes - Unidad Funcional de Trámite Documentario y atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ancash (Presencial)	SEGÚN ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LAS BASES
Comunicación de la evaluación de las ofertas (Propuesta técnica y económica) mediante el acta de calificación del proceso de destino final a través de venta directa	17 de abril de 2024	A partir de las 03:00 p.m.	Página Web del Gobierno Regional de Ancash	SEGÚN ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LAS BASES
Ejecución, recojo, trituración de los documentos y pago del precio de venta	Del 18 al 19 de abril y del 22 al 24 de abril de 2024	Horario de oficina	Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y otras ubicaciones descritas en el punto 5 de las presentes bases	SEGÚN ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LAS BASES
Suscripción del Acta de proceso de entrega y recepción	30 de abril de 2024	11.00 a.m	Sede Central del Gobierno Regional de Ancash	SEGÚN ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LAS BASES

IV. DEL REGISTRO DE POSTORES:

- 4.1 Pueden participar en la convocatoria del proceso para el destino final a través de venta directa, como postores, las personas naturales o jurídicas que se hayan registrado a través del formulario digital (Anexo N°01), que está disponible en un link de acceso del Comunicado oficial, conjuntamente con las Bases Administrativas, que indican el inicio del proceso para el destino final a través de venta directa de los documentos declarados innecesarios por el Archivo Regional de Ancash. El mencionado anexo deberá adjuntarse a la oferta (propuesta técnica y económica) en "sobre cerrado".
- 4.2 Las personas naturales se identifican con su documento nacional de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con del Certificado de Vigencia de Poder, emitido por SUNARP y su N° RUC.
- 4.3 Las personas naturales o jurídicas deberán acreditar ser proveedores de papel de reciclaje, el mismo que debe estar acreditado en la ficha RUC, como actividad económica.
- 4.4 Están prohibidos de participar como postores en el proceso para el destino final a través de venta directa, de manera directa o indirecta, aquellos



funcionarios y servidores públicos a que hacen referencia los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.

- 4.5 El Gobierno Regional de Ancash (Gerencia Regional de Administración/Archivo Regional de Ancash), se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada o acciones contrarias a lo dispuesto, se procederá de acuerdo al ordenamiento legal vigente.
- 4.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

V. VENTA DIRECTA DE LOS DOCUMENTOS DECLARADOS INNECESARIOS POR EL ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH:

LOTE	ENTIDAD	CANTIDAD EN METROS LINEALES (ML)	RESOLUCION DIRECTORAL	UBICACIÓN DEL LOTE
1	BANCO DE LA NACION	202	RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2022-REGION ANCASH/ARA-D	Campamento Vichay S/N - Huaraz (Sede central Gore Ancash)
2	BANCO DE LA NACION	133	RESOLUCION DIRECTORAL N°003-2022-REGION ANCASH/ARA-D	Jr. Antonio Raymondi S/N Caraz (Agencia Caraz)
3	BANCO DE LA NACION	264	RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2022-REGION ANCASH/ARA-D	Campamento Vichay S/N - Huaraz (Sede central Gore Ancash)
4	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES JUNTOS - UNIDAD TERRITORIAL DE ANCASH (MIDIS)	30	RESOLUCION DIRECTORAL N°005-2022-REGION ANCASH/ARA-D	Campamento Vichay S/N - Huaraz (Sede central Gore Ancash)
5	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES JUNTOS - UNIDAD TERRITORIAL DE ANCASH (MIDIS)	17	RESOLUCION DIRECTORAL N°006-2022-REGION ANCASH/ARA-D	Campamento Vichay S/N - Huaraz (Sede central Gore Ancash)
6	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES JUNTOS - UNIDAD TERRITORIAL DE ANCASH (MIDIS)	18.5	RESOLUCION DIRECTORAL N°007-2022-REGION ANCASH/ARA-D	Campamento Vichay S/N - Huaraz (Sede central Gore Ancash)



LOTE	ENTIDAD	CANTIDAD EN METROS LINEALES (ML)	RESOLUCION DIRECTORAL	UBICACIÓN DEL LOTE
7	UNIDAD DESCONCENTRADA REGIONAL ANCASH DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS - MINSa)	13	RESOLUCION DIRECTORAL N°008-2022-REGION ANCASH/ARA-D	Campamento Vichay S/N - Huaraz (Sede central Gore Ancash)
8	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	128.1	RESOLUCION DIRECTORAL N°001-2023-REGION ANCASH/ARA-D	Campamento Vichay S/N - Huaraz (Sede central Gore Ancash)
9	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	106.2	RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2023-REGION ANCASH/ARA-D	Campamento Vichay S/N - Huaraz (Sede central Gore Ancash)
10	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA	150	RESOLUCION DIRECTORAL N°001-2024-REGION ANCASH/ARA-D	Urb. San Luis 2da. Etapa Mz. F Lote 3 - Nuevo Chimbote - Prov. Del Santa
11	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	114.5	RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2024-REGION ANCASH/ARA-D	H.U.P. Villa Las Dunas del Sur Mz. C Lote 39 - Nuevo Chimbote - Prov. Del Santa
12	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	276.5	RESOLUCION DIRECTORAL N°003-2024-REGION ANCASH/ARA-D	Urb. San Luis 2da. Etapa Mz. F Lote 3 - Nuevo Chimbote - Prov. Del Santa
13	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	338.7	RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2024-REGION ANCASH/ARA-D	H.U.P. Villa Las Dunas del Sur Mz. C Lote 39 - Nuevo Chimbote - Prov. Del Santa
14	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	20.28	RESOLUCION DIRECTORAL N°005-2024-REGION ANCASH/ARA-D	Jr. Jose de Sucre N°877 - Huaraz
15	COFOPRI	35.6	RESOLUCION DIRECTORAL N°006-2024-REGION ANCASH/ARA-D	Av. Agustin Gamarra N°788 - Huaraz
	TOTAL	1,847.38		



VI. PRESENTACION DE LAS OFERTAS (Propuesta técnica y económica):

- 6.1 Los postores presentarán su propuesta técnica y oferta económica en moneda nacional, mediante la modalidad de "Sobre Cerrado", por cada lote a través de la Mesa de Partes – Unidad Funcional de Trámite Documentario y atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ancash.
- 6.2 Los postores deberán incluir, además: el Anexo N°01 denominado "REGISTRO DE POSTOR", mencionado en el numeral 4.1 de las presentes bases, el Anexo N°02 denominado "DECLARACIÓN JURADA DE TRITURACION DE DOCUMENTOS DECLARADOS INNECESARIOS POR EL ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH", para los lotes descritos en el cuadro del numeral 5 de las presentes bases y el Anexo N°03 denominado

07
Seels

"DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARME COMPRENDIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O POR PERSONA INTERPUESTA, DENTRO DE LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 1366°, 1367° Y 1368° DEL CÓDIGO CIVIL".

- 6.3. El precio base por kilogramo de papel, es de S/ 0.30 céntimos, para todos los lotes de los documentos que se encuentran en las diferentes ubicaciones descritas en el numeral 5 de las presentes Bases.
- 6.4. El promedio total ofertado es de 83,132.10 kg. aproximadamente, el mismo que será oficializado de acuerdo al pesaje de balanza mediante Ticket.
- 6.5. No se aceptarán ofertas de forma fraccionada o parcial por cada lote.
- 6.6. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES:

Gobierno Regional de Ancash
Gerencia Regional de Administración

ATENCIÓN:

Mesa Directiva de la venta directa de los documentos declarados innecesarios por el Archivo Regional de Ancash.

MODALIDAD CONTRACTUAL:

Venta Directa N° 001-2024-GRA

Lote N° _____

POSTOR:

Nombre completo de la persona natural y/o jurídica, Documento Nacional de Identidad, Dirección y Teléfono.

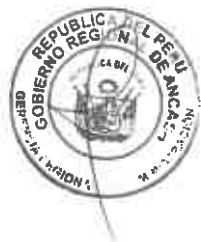
- 6.7. La oferta contendrá como mínimo:

PROPUESTA TÉCNICA:

- a. Ciudad, lugar y fecha
- b. Nombre de la entidad pública a donde se dirige la solicitud.
- c. Número de lote (s) que es de su interés.
- d. Nombres / Razón social / Domicilio / RUC y/o DNI.
- e. Firma y huella digital del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.
- f. Copia simple del Documento Nacional de Identidad. Tratándose de persona jurídica, copia simple de la partida registral donde conste inscrita su constitución y certificado de vigencia de poder de su representante legal, así como copia simple del Documento Nacional de Identidad de éste.

PROPUESTA ECONÓMICA:

- a. Ciudad, lugar y fecha.
- b. Precio unitario por kilogramo de papel, por cada lote al que se presenta como postor, el mismo que estará expresado en moneda nacional.
- c. Firma y huella digital del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.
- d.



06
Jesús

VII. EVALUACION DE LA OFERTA (Propuesta técnica y económica):

- 7.1. Recibida la solicitud que contiene la propuesta técnica y económica, la Mesa Directiva, procederá a evaluar la documentación presentada de acuerdo a los requisitos establecidos, y, de ser necesario, requerirá al administrado para que dentro del término de un (01) día hábil, computados a partir del día siguiente de su notificación, para que efectúe la aclaración, precisión de su pedido o complementa la documentación faltante, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles las solicitudes. De manera excepcional y por razones justificadas, puede prorrogarse dicho plazo por igual término y por única vez, siempre que el administrado lo solicite antes de su vencimiento.

Si no se hubiere subsanado las observaciones formuladas por la Mesa Directiva en el plazo establecido, se dará por concluido el proceso, notificando la decisión al solicitante y archivando los actuados.

VIII. COMUNICACION DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS (Propuesta técnica y económica):

- 8.1. La Mesa Directiva, comunicará mediante documento oficial, el acta de calificación del proceso de destino final a través de venta directa, al postor o postores, determinados como aptos, en cumplimiento del régimen de notificaciones previsto en el artículo 21 del D.S. N° 004-2019-JUS.

La elaboración y suscripción del acta de calificación del proceso de destino final a través de venta directa de los documentos declarados innecesarios y autorizados para su eliminación, estará a cargo de la Mesa Directiva, quien consignará en el mismo, el valor unitario ofertado, debiendo suscribirse en tres (03) ejemplares, los mismos que quedarán bajo los cargos de la Gerencia Regional de Administración, del Archivo Regional y la Mesa Directiva.

IX. EJECUCION, RECOJO, TRITURACION Y PAGO DEL PRECIO DE VENTA:



- 9.1. El postor ganador tiene, como máximo 02 días hábiles después de haber sido notificado, para presentarse en la Oficina del Archivo Regional de Ancash, para realizar las coordinaciones respecto a la elaboración del cronograma de recojo de documentos.
- 9.2. El Plazo para recoger los documentos en los diferentes locales de las entidades indicadas en el numeral 5 de las presentes bases, es hasta de 03 días hábiles, después de realizada la coordinación, salvo otra disposición señalada por el Archivo Regional de Ancash, la misma que debe ser comunicada a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash.
- 9.3. Culminado el recojo, el postor realiza el depósito del precio total, determinado en el acta de calificación del proceso de venta directa de los documentos declarados innecesarios por el Archivo Regional de Ancash, en moneda nacional, el mismo que se realizara en efectivo o por transferencia interbancaria a la Cuenta del Banco de la Nación N°0371-037047 del Gobierno Regional de Ancash, previa verificación del ticket de pesaje del vehículo que transporta los documentos.

Si el postor no ha comunicado acogerse a la forma de pago prevista en el párrafo precedente y tampoco ha cumplido con pagar el precio de venta dentro del plazo indicado en el cronograma, la Mesa Directiva comunicará mediante informe a la Gerencia Regional de Administración, con la finalidad de dejar sin efecto las acciones contractuales pertinentes.

- 9.4. El postor tiene un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de culminado el recojo de los documentos, para presentar lo siguiente:
Acta de eliminación y evidencias fotográficas, donde conste la fecha o fechas de destrucción, el volumen de documentos destruidos y el sistema empleado para la misma, bajo responsabilidad civil y/o penal.

X. ACTA DE PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION:

- 10.1. La suscripción del acta de entrega y recepción de los documentos declarados innecesarios y autorizados para su eliminación, respecto al destino final a través de venta directa, serán suscritos por el representante del Archivo Regional de Ancash, el representante a quien se adjudicó la venta y el representante de la entidad poseedora de la documentación declarada innecesaria, en señal de conformidad, la misma que contendrá información, respecto al precio unitario ofertado, el detalle del ticket de pesaje (Peso Bruto en Kg / Peso Tara en KG / Peso Neto en Kg.) y el importe total de venta en moneda nacional..

XI. OTRAS CONDICIONES

- 11.1 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación al proceso de venta directa, lo realizará ante la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 11.2 Todo postor que participe en el proceso, acepta lo establecido en las presentes Bases Administrativas.
- 11.3 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el proceso de venta directa, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.
- 11.4 Los costos de traslado y toda actividad necesaria para el retiro del lote materia de disposición final y/o venta directa serán asumidos por el postor ganador.
- 11.5 El pesaje se realizará en una Balanza de pesaje externa para vehículos de carga pesada, lo cual lo determinará el Archivo Regional de Ancash, y cuyo costo será asumido por el postor ganador.

El recojo de los lotes se realizará en las ubicaciones señaladas en el numeral 5 de las presentes bases, acompañado por un representante del Archivo Regional de Ancash.



04
Cuatro

ANEXO N° 01

REGISTRO DE POSTOR (VENTA DIRECTA DE DOCUMENTOS DECLARADOS INNECESARIOS POR EL ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH)

DATOS DEL SOLICITANTE:

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

DOMICILIO LEGAL:

RUC N°

TELEFONO

CELULAR

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

CORREO(S) ELECTRONICO(S)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DNI N°

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Huaraz,de 2024

.....

Firma

Nombres y Apellidos:

Representante legal del Postor



03
tres

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE TRITURACION DE DOCUMENTOS DECLARADOS INNECESARIOS POR EL ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH

Señores

MESA DIRECTIVA DEL PROCESO DE VENTA DIRECTA DE DOCUMENTOS DECLARADOS INNECESARIOS POR EL ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH

Presente. -

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos de la Venta Directa N° 001-2024-GRAD, convocatoria y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, me comprometo a realizar la TRITURACION DE LOS DOCUMENTOS DECLARADOS INNECESARIOS POR EL ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH, materia de la presente venta directa, empleando cualquier método que garantice la imposibilidad de reconstrucción de los mismos y su posterior utilización.

Asimismo, me comprometo a levantar obligatoriamente un Acta de eliminación, en la que conste la fecha o fechas de trituración, el volumen de documentos destruidos y el sistema empleado, la misma que se remitirá al Archivo Regional de Áncash, en el plazo máximo de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la trituración de los documentos.

Huaraz, de 2024

.....

Firma

Nombres y Apellidos:

Representante legal del Postor



02
Dos

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe identificado(a) con
DNI N°, con domicilio en declaro bajo juramento
no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de
las prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos 1366, 1367 y 1368 del
Código Civil que me impidan participar en la presente venta directa, a nombre propio o
de mi representada

....., con RUC N° y adjunto
Certificado de Vigencia de Poder Vigente.

Huaraz, de 2024.



Firma

Nombre:

DNI N°



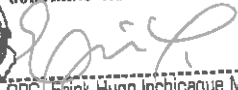
Gobierno Regional
de Ancash

GERENCIA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

AVISO DE CONVOCATORIA **VENTA DIRECTA DE DOCUMENTOS DECLARADOS** **INNECESARIOS POR EL ARCHIVO REGIONAL DE ANCASH**

El Gobierno Regional de Ancash, en aplicación a lo establecido en la Directiva N° 002-2022-GRA-GGR-GRDS/ARA-DI.001.NP "Procedimientos para el Destino Final y/o venta directa de los documentos declarados innecesarios por la entidades públicas con autorización de eliminación por el Archivo Regional de Ancash", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N°198-2023-GRA/GGR con fecha 23 de marzo de 2023, cumple en publicar en el portal web de la Entidad, el cronograma de trabajo de venta directa de Un mil Ochocientos cuarenta y siete con treinta y ocho centésimas (1,847.38) metros lineales de documentos declarados innecesarios por el Archivo Regional de Ancash, mediante las Resoluciones Directorales N°002-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°003-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°004-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°005-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°006-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°007-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°008-2022-REGION ANCASH/ARA-D, N°001-2023-REGION ANCASH/ARA-D, N°002-2023-REGION ANCASH/ARA-D, N°001-2024-REGION ANCASH/ARA-D, N°002-2024-REGION ANCASH/ARA-D, N°003-2024-REGION ANCASH/ARA-D, N°004-2024-REGION ANCASH/ARA-D, N°005-2024-REGION ANCASH/ARA-D y N°006-2024-REGION ANCASH/ARA-D, aprobada con Resolución Gerencial Regional N°119-2024-GRA/GRAD emitida el 27 de marzo de 2024, de acuerdo al siguiente cronograma:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CPCI Erick Hugo Inchicque Medina
Gerente Regional de Administración

Huaraz, 01 de abril de 2024.

